



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 473 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa
28/12/2021

E.737.21 Sudocu - Contratación Directa N° 123/21- “Compra de Refrigerios - Programa de Verano 2022” -
Adjudicación

VISTO, el expediente N° 737 - 2021 - AME - DDME-SAJI de fecha 06 de diciembre de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y Secretario Jefe de Gabinete N° DCADM- 433 - 2021 - DDME-SAJI de fecha 09 de diciembre de 2021, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 123/21 cuyo objeto es la “Compra de Refrigerios - Programa de Verano 2022”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de las empresas Jaguel del Medio SA y Enrique Fernando Truchero;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico del área requirente, y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 15/21 de fecha 21 de diciembre de 2021 y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 123/21 referente a la “Compra de Refrigerios - Programa de Verano 2022”, en los renglones 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10, a la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N° 20-26122586-8) por un monto total de Pesos Ochocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 14/100 (\$ 835.727,14) y en los renglones 2 y 5, a la firma Jagüel del Medio SA (CUIT N° 30-71689301-0) por un monto total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, ha intervenido la Direccion de Asuntos Juridicos sin objeciones legales que formular conforme entiende en su Dictamen N° 421-2021-DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular en ausencia de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 123/21 referente a la “Compra de Refrigerios - Programa de Verano 2022”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar los renglones 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10, a la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N° 20-26122586-8) por un total de Pesos Ochocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 14/100 (\$ 835.727,14).

ARTICULO 3°: Adjudicar los renglones 2 y 5, a la firma Jagüel del Medio SA (CUIT N° 30-71689301-0) por un total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00).

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 13-15 Partida Presupuestaria 12.06.05.01.00.09.

ARTICULO 6°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Bienestar y Compromiso Universitario y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas